



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 305-2025-MPH-A-GM

Huarney, 10 de junio del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0521-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 03 de junio del 2025, Informe N° 241-2025-MPH-A-GM-GAYF-SGC de fecha 30 de mayo del 2025, Informe N° 530-2025-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 27 de mayo del 2025, Informe N° 0597-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, Informe N° 071-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 20 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)”;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 152-2024-MPH-A-GM, entre la ENTIDAD y la empresa contratista **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, por el monto de S/ 576,774.69 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 100-2024-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el consultor Ing. PAZ ZAPATA CRISTIAN ANGEL, para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249;





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM



Que, con fecha 28 de enero del 2025, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249;**

Que, mediante Carta N° 003-2025-CESAC/EDSR-RL, de fecha 25 de marzo del 2025, el contratista **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, hace llegar a la entidad la Liquidación técnica y financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249;**

Que, mediante Informe N° 348-2025-MPH-A-GM -GI/SGOP, de fecha 07 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que visto a los actuados y hechos el análisis y revisión de la documentación, NO se aplicó penalidad alguna a la empresa **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, tal como se demuestra en el cuadro del informe N° 1568-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, en la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249**, ello en atención al informe N° 048-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP;

Que, con Informe N° 053-2025-MPH-A-GM -GI-SGOP-OLyCP de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la liquidación técnica financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249**, para que se sirva notificar a la Supervisión de Obra, con la finalidad de este revise y vierta su opinión técnica de la liquidación final, (...); siendo notificado el Supervisor de Obra mediante Carta N° 059-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, con fecha 16/04/2025;

Que, mediante Carta N° 002-2025/CAPZ/SO/MSAPRCACP, de fecha 22 de abril del 2025, el supervisor de Obra Ing. **CRISTIAN ANGEL PAZ ZAPATA**, presenta a la entidad el informe de liquidación de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249;**

Que, mediante Informe N° 071-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de obra : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249;** indicando que el principal objetivo de la presente liquidación técnico financiera, es obtener el costo final de la obra





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM

en mención, haciendo una comparación entre el costo total valorizado de obra actualizada, con el gasto financiero real de la obra y finalmente el costo final real de la obra (...);

La empresa contratista **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, presento la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, asimismo se realizó el recalcu arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, fue por el monto de **S/576,774.69** (Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 69/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, según el CONTRATO N° 152-2024-MPH-A-GM.
- Del **CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**, se tiene los pagos efectuados a la empresa **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, quien ejecutó la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, por el monto de **S/576,774.69** (Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 69/100 Soles) incluido IGV.
- De los montos recalculados se tiene que el Reajuste de Precios por Fórmula Polinómica es de **S/ 4,172.47** (Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 47/100 soles), a favor de la empresa contratista, incluidos los impuestos de ley.

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 4,172.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTES)	S/ 4,172.47

- La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, asciende a **S/57,677.47**(Cincuenta y Siete Mil Setenta y Siete con 47/100 Soles) incluido IGV, recomendando realizar la devolución de este Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 57,677.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (RETENCION 10%)	S/ 57,677.47

- El **COSTO TOTAL** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM

empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., tiene un COSTO TOTAL DE OBRA de S/580.947.16 (QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 576,774.69
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 4,172.47
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 580,947.16

- Por Consiguiente, el SALDO A FAVOR de la empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, asciende a S/61,849.94 (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 94/100) incluido los impuestos de ley, según el siguiente detalle.

DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA	S/ 4,172.47
RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 57,677.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 61,849.94

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos indica que una vez hecho el análisis correspondiente a la presente liquidación, la cual fue aprobada por el supervisor de obra, DA LA CONFORMIDAD para continuar el trámite administrativo y realiza las siguientes recomendaciones:

PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.

RECONOCER como devolución de garantía de fiel cumplimiento de la empresa contratista CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., el importe de S/57,677.47 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 Soles).

- RECONOCER** como pago por reajuste de fórmula polinómica a la empresa contratista CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., el importe de S/4,172.47 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 47/100 Soles), incluidos I.G.V.

Que, mediante Informe N° 0597-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Ejecución, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, para promover el acto resolutivo, haciendo referencia al Informe N° 071-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, considerando sus conclusiones y recomendaciones antes mencionadas; otorgando como Sub Gerencia de Obras Públicas, la CONFORMIDAD del informe de liquidación y remite la presente documentación para su trámite respectivo;





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM

Que, mediante Informe N° 530-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 27 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, indicando que el Sub Gerente de Obras Publicas otorga conformidad, recomendando promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el Informe N° 0597-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP;

Que, mediante Memorándum N° 1456-2025-MPH-A -GM, de fecha de recepción 28 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Sub Gerencia de Contabilidad el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 241-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC, de fecha 30 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO N°152-2024-MPH-A-GM, CONTRATO DE EJECUCION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contractual Contrato N° 152-2024-MPH-A-GM		576,774.69
2	Monto Pagado (Valorización del 01 al 03) CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.	496,026.22	
3	Depósito de Detracciones (Val. N°01 al 03) CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.	23,071.00	
4	Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento	57,677.47	
5	GARANTIAS/TESORO PUBLICO		
TOTAL		576,774.69	576,774.69

Que, mediante Memorándum N° 1504-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, el Gerente Municipal corre traslado informe emitido por la Sub Gerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERÌO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, solicitando emitir opinión legal;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM



Que, mediante Informe Legal N° 0521-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 03 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los Informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opino que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1.- PROCEDENTE APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al **CONTRATO N° 152-2024-MPH-A-GM**, de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÁN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249, ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, con el Costo Final de Obra de **S/580.947.16 (QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la finalidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera.

DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 576,774.69
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 4,172.47
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 580,947.16



4.2.- Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/57,677.47** (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 Soles). incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.



4.3.- Asimismo, corresponderá **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, el importe de **S/4,172.47** (Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 47/100 Soles), incluidos I.G.V, por concepto de reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**



Que, al haberse celebrado el **CONTRATO N° 152-2024-MPH -A-GM**, de fecha 26 de setiembre del 2024, entre la empresa contratista **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C.**, y esta **ENTIDAD**, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del con trato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 305-2025-MPH-A-GM



En este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el **Artículo 209º**, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral **209.1**: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso el contratista CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., presenta a la entidad, mediante Carta N°003-2025-CESAC/EDSR-RL, con fecha 25 de marzo del 2025, el expediente de Liquidación a la entidad, estando dentro del plazo legal, según la norma;**

Que, el numeral 209.2 del artículo 209º del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente; asimismo la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.2;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1504-2025-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 152-2024-MPH-A-GM, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, (I ETAPA) CON CUI N° 2507249**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210º del Reglamento de Contrataciones del Estado “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; **dejando expresa constancia** que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.0 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM



a la Resolución de Alcaldía Nº183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO Nº 152-2024-MPH-A -GM;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal Nº 0521-2025-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del Informe Nº 241-2025-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe Nº 530-2025-MPH-A-GM-GI, Sub Gerencia de Obras Públicas, a través del Informe Nº 597-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe Nº 071-2025-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES en el Item 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO Nº 152-2024-MPH-A-GM, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANÀN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", (I ETAPA) CON CUI Nº 2507249, ejecutada por la Empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., con el Costo Final de Obra de S/580.947.16 (QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, y con la finalidad del Supervisor de Obra, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera.



DESCRIPCION	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 576,774.69
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL	S/ 4,172.47
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 580,947.16



Artículo 2º.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/57,677.47 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete con 47/100 Soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.



Artículo 3º.- RECONOCER como SALDO A FAVOR de la CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., el importe de S/4,172.47 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 47/100 Soles), incluidos I.G.V, por concepto de reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 305-2025-MPH-A-GM

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la empresa **CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5º.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

